



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA PARA  
CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN LA CIUDAD DE LIMA,  
PERÚ

En Lima, 07 de agosto de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA Lima Nº 035/ 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta Nº J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley Nº 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE realizará una Conferencia de Alianza de Estrategia entre Chile y Perú para Proveedores Mineros, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima, Perú, el día 23 de agosto de 2017.
4. Que, PROCHILE, a través de su Departamento Económico en Lima, preparará una Conferencia de Alianza de Estrategia entre Chile y Perú para Proveedores Mineros, y dentro de las actividades está la organización de un Seminario con un expositor experto en el área de inversión minera, y para apoyar el desarrollo del mismo se requiere contratar el servicio de alojamiento para el Expositor del Seminario, a realizarse en la Ciudad de Lima, Perú, por los días 22 al 24 de agosto de 2017.
5. Que, la Ley Nº 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley Nº 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8º inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A., RADISSON HOTEL & SUITES SAN ISIDRO, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia precio, calidad y buen servicio, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 100 UTM, cuando se trate de bienes de servicios estándar de simple y objetiva especificación.

**RESUELVO:**

I.- **AUTORÍZASE** contratar directamente a la entidad BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A., RADISSON HOTEL & SUITES SAN ISIDRO, número de Registro de Empresa (RUC) N° 20205605500, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 551, Miraflores, Lima, Perú, para la contratación de alojamiento por dos noches, hasta por un monto total de US\$ 350,00 (trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO POR DOS NOCHES PARA EXPOSITOR DE SEMINARIO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU**

**Objetivo:**

Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado realizar una Conferencia de Alianza Estratégica entre Chile y Perú para Proveedores Mineros, y dentro de las actividades está la organización de un Seminario con un expositor experto en el área de inversión minera, y para apoyar el desarrollo del mismo se requiere contratar el servicio de alojamiento por dos noches en la Ciudad de Lima, Perú, entre los días 22 al 24 de agosto de 2017.

**Requerimientos:**

- Servicio de Alojamiento por dos noches, que incluya
  - Desayuno buffet
  - Consumo por habitación por noche en el bar
  - Acceso a internet inalámbrico en la habitación (WiFi)
- Disponibilidad del servicio para los días 22 al 24 de agosto de 2017

**Monto máximo:**

El monto máximo a pagar es de US\$ 350,00 (trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA LIMA – N° 035/2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
<b>TELEFONO:</b>	51-1-7102226
<b>FAX:</b>	No aplica
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Agosto 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A., RADISSON HOTEL & SUITES SAN ISIDRO
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	20205605500
<b>DIRECCIÓN:</b>	Av. 28 de Julio N° 551, Miraflores, Lima, Perú
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, Av. Javier Prado Oeste N° 790, San Isidro, Lima, Perú
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque o transferencia electrónica
<b>NOMBRE SERVICIO:</b>	Servicio de alojamiento por dos días del 22 al 24 de agosto de 2017
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A., RADISSON HOTEL & SUITES SAN ISIDRO
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A., RADISSON HOTEL &amp; SUITES SAN ISIDRO</b></p> <p><b>REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b>            Para el correcto cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Lima, Perú, se ha estimado realizar una Conferencia de Alianza Estratégica entre Chile y Perú para Proveedores Mineros, y dentro de las actividades está la organización de un Seminario con un expositor experto en el área de inversión minera, y para apoyar el desarrollo del mismo se requiere contratar el servicio de alojamiento por dos noches en la Ciudad de Lima, Perú, entre los días 22 al 24 de agosto de 2017.</p> <p><b>Requerimientos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicio de Alojamiento por dos noches, que incluya               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desayuno buffet</li> <li>- Consumo por habitación por noche en el bar</li> <li>- Acceso a internet inalámbrico en la habitación (WiFi)</li> </ul> </li> <li>• Disponibilidad del servicio para los días 22 al 24 de agosto de 2017</li> </ul> <p><b>Monto máximo:</b>            El monto máximo a pagar es de US\$ 350,00 (trescientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos.</p>



<b>OBSERVACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A., RADISSON HOTEL &amp; SUITES SAN ISIDRO, ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li><li>2. Los pagos se realizarán de la siguiente forma: pago con cheque en soles, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none"><li>a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ol></li><li>3. El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A., RADISSON HOTEL &amp; SUITES SAN ISIDRO deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li></ol>
-----------------------	---

**IV. DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A., RADISSON HOTEL & SUITES SAN ISIDRO, es don Jorge José Vega Soyer y sus principales socios son David Cesar Forno Cespedes, Federico Marquez Aguel, Juan Ricardo Portugal Morzan

**V. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A., RADISSON HOTEL & SUITES SAN ISIDRO ya individualizado.

**VI. IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08., Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

**VII. PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
Héctor Echeverría Vásquez  
Jefe del Departamento Económico  
Embajada de Chile en Lima, Perú

/VPF

Distribución:

1. Depto. Económico de Chile en Lima, Perú
2. Jefe Subdepartamento América Latina, ProChile
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo